



Resolución Gerencial Regional

N° 050-2022-GRA/GRTPE

VISTO:

El Oficio N° 0148-2022-GRA/GRTPE-OA, por medio del cual se eleva a este despacho la Carta de fecha 30 de marzo del 2021 a través de la cual se presenta el Plan de Implementación del Sistema de Control Interno, Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación y el Plan de Acción – Sección Medidas de Control de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y el Informe Legal N° 020-2022-GRA/GRTPE-AL emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, denomina como sistema de control interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado.

Que, el precitado cuerpo normativo tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, establece que dentro de la implementación del Sistema de Control Interno el titular de la entidad tiene como una de sus funciones *revisar y aprobar los documentos* que se le remitan en aplicación de la citada Directiva.

Que, mediante Oficio N° 0148-2022-GRA/GRTPE-OA de fecha 30 de marzo del presente año, el Jefe de Oficina de Administración, eleva a este despacho el Plan de Implementación del Sistema de Control Interno, el Plan de Acción – Sección Medidas de Remediación y el Plan de Acción – Sección Medidas de Control de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para su revisión y posterior aprobación con resolución.





Resolución Gerencial Regional

N° 050-2022-GRA/GRTPE

Que, mediante Informe Legal N° 020-2022-GRA/GRTPE-AL, la Oficina de Asesoría Legal sugirió aprobar el Plan de Implementación del Sistema de Control Interno, el Plan de Acción – Sección Medidas de Remediación y el Plan de Acción – Sección Medidas de Control de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo presentado por la Oficina de Administración a través del Oficio citado en el acápite precedente.

Que, estando a lo expuesto y revisado los documentos de vistos, corresponde expedir la resolución que aprueba el Plan de Implementación del Sistema de Control Interno, el Plan de Acción – Sección Medidas de Remediación y el Plan de Acción – Sección Medidas de Control de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2022, conforme a lo estipulado en el literal c) de los numerales 7.2.2 y 7.3.3 de la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Implementación del Sistema de Control Interno, el Plan de Acción – Sección Medidas de Remediación y el Plan de Acción – Sección Medidas de Control de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo con eficacia anticipada al 31 de marzo del 2022, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, y áreas correspondientes de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, a efecto de que den cumplimiento a lo establecido en la parte integrante de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>)

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintidós días del mes de abril del dos mil veintidós.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

